

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1559
22 JUL. 2026

G.A.A.L.
EXPTE. N° 1056-4552-18

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios del periodo 2017;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Servicios, Categoría 04 (cuatro), celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Anahí Silvina Atanacio, C.U.I.L. N° 27-33969683-2; Ariel Fabián Carlos, C.U.I.L. N° 20-24850537-1; Javier Alexis Gallardo, C.U.I.L. N° 20-34788560-7; Rosa Beatriz Gareca, C.U.I.L. N° 23-35677362-4; Luis Fernando Gomez, C.U.I.L. N° 20-28402482-7; María Cecilia Ledesma, C.U.I.L. N° 27-31216450-2; Elizabeth Antonia Llampá, C.U.I.L. N° 27-32528947-9; Virginia Gabriela López, C.U.I.L. N° 27-29206373-9; Juan Sebastian Madrid, C.U.I.L. N° 20-30765442-4; Miguel Keyso Nina Perales, C.U.I.L. N° 20-92968714-1; Karen Paola Georgina Olarte, C.U.I.L. N° 27-34865710-6; Hugo Sebastián Ordóñez Roldán, C.U.I.L. N° 20-31183200-0; Vanesa Elizabeth Ramos, C.U.I.L. N° 27-34887788-2; Franco Rafael Rodríguez, C.U.I.L. N° 20-37633630-2; María Eugenia Sajama, C.U.I.L. N° 27-33764883-0; Walter Simón Sajama, C.U.I.L. N° 20-32960500-1; Diego Alberto Saravia, C.U.I.L. N° 20-29103316-5; Mabel Sosa, C.U.I.L. N° 27-36378794-6; por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017, Ley N° 6001.



...///

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXPT. N° 1086-4552-2018

2. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1559

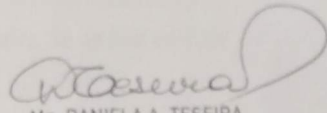
E.

Ejercicio 2017

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

ARTICULO 3°. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN